



## **45° Sesión Ordinaria del Consejo de Derechos Humanos**

### **Mesa redonda anual sobre los derechos de los pueblos indígenas Tema: protección de los defensores indígenas de los derechos humanos**

**Ginebra, miércoles 23 de septiembre de 2020**

Señor Vicepresidente,

Mi Delegación agradece a la Alta Comisionada Adjunta y los panelistas por sus intervenciones.

Desafortunadamente, la pandemia de COVID-19 sigue afectando a millones de personas, incluyendo a los pueblos indígenas, por lo que las respuestas de los Estados y la comunidad internacional deben tener en cuenta el enfoque intercultural y las necesidades particulares de este grupo de la población.

Coincidimos en el rol fundamental de los defensores indígenas de los derechos humanos en su lucha por proteger los derechos y medios de vida de sus comunidades.

En el Ecuador, la Constitución establece el carácter plurinacional e intercultural del país, y en esa línea, desde 2017 el Gobierno lleva adelante un proceso de diálogo nacional, directo y abierto con diferentes actores, en especial los que defienden los derechos humanos y ambientales, así como los derechos de los pueblos indígenas.



En 2019, se adoptó la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, que estipula que, con el fin de cumplir con las obligaciones en materia de derechos humanos y de la naturaleza, implementará el “Mecanismo Nacional de Promoción y Protección de los Derechos de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montuvios.”

Igualmente, en 2020, mi país ratificó el Acuerdo Regional de Escazú que contiene normas obligatorias sobre la protección de los defensores de los derechos humanos.

Adicionalmente, está en proceso elaboración la “Política Integral de Promoción y Protección de los Derechos de las Personas Defensoras de los Derechos Humanos y de la Naturaleza”, para asegurar su labor, así como que los actores públicos o privados no vulneren sus derechos.

El Ecuador está consciente de los desafíos que aún persisten, por lo que continuará con sus esfuerzos para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas, mediante medidas específicas, con enfoque de derechos humanos y de género, y observando ejes transversales, como la discapacidad, la movilidad humana y la diversidad de pueblos y nacionalidades.

Muchas Gracias.